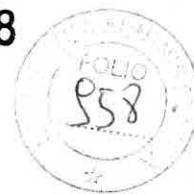


DSAD Nº: 043/18



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 11 ABR 2018

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0003156/2017 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Sistemas Electrónicos, mediante Nota obrante a fojas 2, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la "Adquisición de equipos de broadcasting video HD para ser instalados en las salas de comisiones 1, 2 y 3 del Anexo "A" de la H.C.D.N."


Que a fojas 74/115 obra D.SAD Nº 101/17 de fecha 3 de noviembre de 2017 por la cual se autorizó a la Dirección de Compras, a efectuar el llamado para la contratación referenciada, la cual quedó contemplada bajo el régimen de Licitación Pública, con encuadre legal en el artículo 9 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., aprobando asimismo los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que a fojas 118 luce la constancia de la difusión en el sitio web oficial del organismo; a fojas 117 y 126 la publicación en Boletín Oficial por el término de DOS (2) días (08/11/2017 – 09/11/2017); y a fojas 119 la de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que conforme consta a fojas 120/125 se invitaron a participar a ONCE (11) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.).

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 28 de noviembre de 2017, se recibieron CINCO (5) ofertas pertenecientes a: ICAP S.A., agregada a fojas 149/282; VIDITEC S.A., agregada a fojas 283/401; AHP TV S.R.L., agregada a fojas 402/467; MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., agregada a fojas 468/628; y BVS TELEVISION S.R.L., agregada a fojas 629/841.

Que a fojas 868/874 y 933/934 lucen los Informes Técnicos elaborados por la Subdirección Teledifusión y Servicios Audiovisuales dependiente de la Dirección de Sistemas


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 043/18



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Electrónicos, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 940/942, la Comisión de Preadjudicaciones mediante el Acta de Evaluación N° 13/2018 se expidió aconsejando: desestimar las ofertas de las firmas ICAP S.A. CUIT N° 30-50382598-4 y VIDITEC S.A. CUIT N° 30-59015101-3, en virtud de lo establecido en el artículo 50 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", por ser la garantía presentada de un importe inferior al que corresponde, superando el error en más de un VEINTE (20) por ciento del importe correcto; desestimar las ofertas presentadas por las firmas AHP TV S.R.L. CUIT N° 30-71120536-1 para los Renglones Nros. 4, 8, 9, 10, 12 y 14, MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. CUIT N° 30-70708853-9 para los Renglones Nros. 1 base y alternativa, 3 alternativa, 9 y 10, y BVS TELEVISION S.R.L. CUIT N° 30-70933935-0 para los Renglones Nros. 4, 6 y 8, en todos los casos por no cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas; desestimar las ofertas presentadas por las firmas AHP TV S.R.L. CUIT N° 30-71120536-1 para los Renglones Nros. 15 y 18, MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. CUIT N° 30-70708853-9 para los Renglones Nros. 18 base y alternativa 1, y BVS TELEVISION S.R.L. CUIT N° 30-70933935-0 para los Renglones Nros. 2 y 7, en todos los casos por exceder ampliamente las cotizaciones el costo estimado para la presente contratación; y desestimar la oferta presentada por la firma AHP TV S.R.L. CUIT N° 30-71120536-1 para los Renglones Nros. 2, 3, 13 y 16 por no cumplir con la garantía requerida en el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que adicionalmente sugiere preadjudicar a la firma AHP TV S.R.L. CUIT N° 30-71120536-1, los Renglones Nros. 6, 7 y 17, por un valor total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 50/100 (\$47.273,50); a la firma MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. CUIT N° 30-70708853-9, los Renglones Nros. 2, 4 (oferta alternativa), 8, 11, 13 y 18 (oferta alternativa 2), por un valor total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO (\$834.905); y a la firma BVS TELEVISION S.R.L. CUIT N° 30-70933935-0, los Renglones Nros. 1, 3, 5, 9, 10, 12, 14, 15, 16 Y 19, por un valor total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 76/100 (\$1.940.316,76); en todos los casos por ser las ofertas admisibles, convenientes y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento se ha publicado, exhibido y notificado la precitada Acta, según las constancias de fojas 943/946.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 043/18

860

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**


ARTICULO 1°.- Apruébase lo actuado para el procedimiento de Licitación Pública N° 49/2017 relativa a la "Adquisición de equipos de broadcasting video HD para ser instalados en las salas de comisiones 1, 2 y 3 del Anexo "A" de la H.C.D.N."

ARTICULO 2°.- Desestímense las ofertas de las firmas ICAP S.A. CUIT N° 30-50382598-4 y VIDITEC S.A. CUIT N° 30-59015101-3, en virtud de lo establecido en el artículo 50 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", por ser la garantía presentada de un importe inferior al que corresponde, superando el error en más de un VEINTE (20) por ciento del importe correcto.

ARTICULO 3°.- Desestímense las ofertas presentadas por las firmas AHP TV S.R.L. CUIT N° 30-71120536-1 para los Renglones Nros. 4, 8, 9, 10, 12 y 14, MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. CUIT N° 30-70708853-9 para los Renglones Nros. 1 base y alternativa, 3 alternativa, 9 y 10, y BVS TELEVISION S.R.L. CUIT N° 30-70933935-0 para los Renglones Nros. 4, 6 y 8, en todos los casos por no cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas.

ARTICULO 4°.- Desestímense las ofertas presentadas por las firmas AHP TV S.R.L. CUIT N° 30-71120536-1 para los Renglones Nros. 15 y 18, MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. CUIT N° 30-70708853-9 para los Renglones Nros. 18 base y alternativa 1, y BVS TELEVISION S.R.L. CUIT N° 30-70933935-0 para los Renglones Nros. 2 y 7, en todos los casos por exceder ampliamente las cotizaciones el costo estimado para la presente contratación.

ARTICULO 5°.- Desestímase la oferta presentada por la firma AHP TV S.R.L. CUIT N° 30-71120536-1 para los Renglones Nros. 2, 3, 13 y 16 por no cumplir con la garantía requerida en el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

